



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2020-0140-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2020

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO II DE LA "DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Señor Concejal, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, en relación al proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, QUE INCORPORA EN EL LIBRO IV. 7 DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL TÍTULO II DE LA "DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", que fue conocida el día 4 de Diciembre de 2020 en la sesión 110 extraordinaria de Concejo Metropolitano, en primer debate me permito realizar la siguiente observación.

De acuerdo al plano constante en el enlace <https://ar.cg.is/0iL0WH>, se puede apreciar que el bosque que es parte del barrio Atucucho se encuentra anexado a la Zona de Protección Cochapamba, desmembrando la única área verde importante del barrio.

Dicha área verde es resultado de la aprobación la ordenanza 0247, "ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO BARRIO ATUCUCHO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR", el 18 de mayo de 2012, en la cual se procedió a regularizar la tenencia de la tierra en este sector y, el Ministerio de Salud Pública entrega como áreas verdes y comunales a favor del Municipio un área de 207 911, 46 m².

Además de acuerdo al artículo 5 de la citada ordenanza establece que "(...) Las áreas comunales podrán ser entregadas bajo la figura de comodato o préstamo de uso a las entidades públicas o privadas que acrediten su uso en beneficio de la comunidad del sector. Podrán realizarse convenios entre el Municipio del Distrito Metropolitano de



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2020-0140-O

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2020

Quito y la entidad privada solicitante, quien deberá presentar el proyecto de utilización que tendrá que ser consultado a la comunidad, debidamente representada por el Comité Pro Mejoras del Barrio Atucuho.(...)”, este artículo se dio en vista que al momento de producirse el asentamiento de hecho todo el sector era un bosque y este siempre fue parte del predio y del imaginario del Barrio.

Por lo que este límite debería ser reformado y respetar la integridad del Barrio Atucucho, ya que el **ÁREA VERDE 4: BOSQUE** de 169 670,24 m² es parte del barrio y su exclusión causa malestar y preocupación a los dirigentes y moradores de Atucucho, ya que se interpreta como que le quitan su área verde.

Esta solicitud la realizo en base a mis atribuciones como Concejal Metropolitano estipuladas en el COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JAIME MAURICIO GUERRERO ORTEGA	jmgo	DC-RPL	2020-12-04	
Aprobado por: Luis Humberto Robles Pusda	lr	DC-RPL	2020-12-04	